



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

CARGO



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-04-2013-MDM.

Máncora, 19 de Abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 19 de Abril del 2013; el INFORME N° 271-2013-MDM-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la Suscripción de Convenio Interinstitucional para la Rehabilitación del Pozo Tubular N° 06 - Máncora entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la EPS GRAU S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; también es de indicar que como ente de gobierno distrital se encuentra dentro de sus facultades la de velar por el bienestar y seguridad de los moradores del distrito, y teniendo en cuenta que la infraestructura de saneamiento requiere de un mantenimiento para que continúe con su utilidad.

Que, en éste orden de ideas y de conformidad a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dentro de las competencias generales de todo gobierno local se encuentra la del saneamiento ambiental, salubridad y salud de la jurisdicción en beneficio de los pobladores (Título V, Capítulo I, Artículo 73°, Numeral 1 y 2); asimismo, como función específica la de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos (Artículo 74°), cuando esté en capacidad de hacerlo.

Que, en virtud a lo antes expuesto, se puede colegir que dentro del marco normativo de competencias de la corporación edil, permite a la misma ejercer actos dirigidos a mejorar y conservar la salubridad de la jurisdicción, con beneficio de la población, resguardando la integridad de los moradores.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 9°, inciso 26, referido a las atribuciones del Consejo Municipal prescribe: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"; así como también en el artículo 20°, inciso 23 del mismo cuerpo legal, referido a las atribuciones del Alcalde, el cual prescribe: "Celebrar los Actos, Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" es verdad, que la pretensión de suscripción del convenio que se apareja al expediente la finalidad del mismo se encuentra circunscrita a la rehabilitación del pozo tubular N° 06, del Distrito de Máncora.

Que, mediante MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 078-2013-GM/MDM, de fecha 06 de enero del presente año, Gerencia Municipal, solicita el informe presupuestal y el informe legal, a las Unidades de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Asesoría Jurídica respectivamente, según Oficio N° 167-2013-EPS-GRAU-S.A.-GG, con fecha de recepción 01 de enero del año 2013, en donde se remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la EPS GRAU y la Municipalidad de Máncora, para la habilitación de Pozo Tubular N° 06 - Máncora.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA



Que, con INFORME N° 089-A-2013-MDM/OPP, de fecha, 05 de abril del año en curso, el Jefe de Planificación y Presupuesto, el Sr. CPC. Johan Baca Noblecilla, hace llegar la cobertura presupuestal para la Rehabilitación del Pozo Tubular N° 06 del Distrito de Máncora, Provincia de Talara - Piura, el mismo que tiene como fuente de financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/. 34,032.76 (Treinta y Cuatro Mil Treinta y Dos con 76/100 Nuevos Soles).

Que, con INFORME N° 223-2013-DIDU-MDM, de fecha 18 de abril del año en curso, la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite el Informe Técnico respectivo, que luego de haber evaluado el sustento técnico respecto a las partidas a ejecutar, siendo necesario el mantenimiento y limpieza del Pozo Tubular N° 06, del Distrito de Máncora. Y dando a conocer que en el Proyecto del Convenio Interinstitucional se indica el Presupuesto para la operación de equipos para la rehabilitación del Pozo N° 06 - Máncora - Distancia 420 (Ida y Vuelta) y por el monto de S/. 34,032.76 (Treinta y Cuatro Mil Treinta y dos con 76/100 Nuevos Soles) y con un plazo de vigencia de 30 días hábiles.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 271-2013-MDM-UAJ, de fecha 18 de abril del año 2013, recomienda que resulta factible la suscripción del correspondiente convenio de cooperación interinstitucional entre la EPS GRAU S.A. y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA; siendo así, resulta necesario se pongan los actuados de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal de Máncora y con las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 19/04/2013, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional para la Rehabilitación del Pozo Tubular N° 06 - Máncora, entre LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA y LA EPS GRAU S.A., con cobertura presupuestaria por un monto de S/. S/. 34,032.76 (Treinta y Cuatro Mil Treinta y dos con 76/100 Nuevos Soles), a favor de la EPS GRAU S.A., que corresponde al presupuesto para la operación de equipos para la rehabilitación del Pozo N° 06 - Máncora - Distancia 420 (Ida y Vuelta).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al SR. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora - PROF. VÍCTOR RAÚL HIDALGO LÓPEZ, suscriba con la EPS GRAU S.A., el Convenio Interinstitucional para la Rehabilitación de Pozo Tubular N° 06 - Máncora, y así beneficiar a la población Máncoreña; con una cobertura presupuestal de S/ 34,032.00 (Treinta y Cuatro Mil Treinta y dos con 76/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, OPI, Unidad de Asesoría Jurídica para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE